



DECRETO N° 1033

NEUQUÉN,

07 OCT 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8067-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 75629 -Serie D-, iniciada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la provisión e instalación de cien (100) bicicletas eléctricas y de cinco (5) estaciones de carga, y la contratación del servicio de software de gestión, incluyendo su mantenimiento con las correspondientes capacitaciones de personal;

Que a los fines expuestos, se contempló un presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones cien mil (\$ 446.100.000.-);

Que conforme lo expresado por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, lo requerido se fundamenta en la importancia de continuar llevando a cabo políticas de movilidad urbana sostenibles, incluyendo la modernización y expansión del sistema de bicicletas públicas, conocido como #SiBici;

Que en tal sentido, la mencionada Secretaría manifestó que uno de los objetivos de esta gestión de gobierno consiste en implementar acciones de movilidad urbana sostenible, tendiente a posibilitar el traslado de los ciudadanos a su trabajo, a las instituciones educativas, de salud y a distintas actividades recreativas, deportivas y culturales, a través de medios de transporte alternativos al automotor y de manera más económica y en forma respetuosa con el medio ambiente;

Que agregó que invertir en dispositivos de movilidad sostenible tiene numerosos beneficios, tales como mitigar el acelerado cambio climático y descomprimir la circulación en la ciudad, ayudando a su fluidez, al desalentar el uso de vehículos particulares propulsados por combustibles fósiles;

Que en ese marco, a efectos de continuar con las distintas políticas públicas llevadas a cabo en la ciudad de Neuquén durante los últimos años, resulta necesario modernizar el sistema de bicicletas públicas, ofreciendo una mayor red de estaciones de bicicletas ubicadas en los sectores de la ciudad con mayor concurrencia, a fin de mejorar la movilidad de la ciudadanía;

Que a su vez, esa Secretaría resaltó que el uso de las

Dra. MARIA LUCIANI JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén



1033-24

bicicletas tiene múltiples beneficios en la salud de la población, entre los cuales se menciona la mejora en el ritmo cardiaco, la reducción del riesgo de enfermedades cardiovasculares, el aumento de la capacidad pulmonar e incremento del consumo de oxígeno, el desarrollo de las articulaciones y los músculos, la reducción del estrés, entre otras ventajas;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 968/2024 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 6-M-1-1-0-1, Partida Principal: "Bienes de Consumo", para llevar adelante el gasto derivado del presente trámite licitatorio;

Que en tal sentido, comunicó que se estimó el presupuesto necesario para solventar la erogación prevista en el presente proceso licitatorio, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones cien mil (\$ 446.100.000.-), para el presente Ejercicio, procediendo a la carga de la transacción preventiva PR 6204 – AA 147267, e informó que la diferencia será registrada oportunamente bajo la modalidad de preventivo futuro;

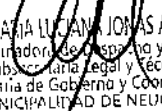
Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 16/2024: **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIENTO (100) BICICLETAS ELÉCTRICAS Y DE CINCO (5) ESTACIONES DE CARGA, Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, CON LAS CORRESPONDIENTES CAPACITACIONES DE PERSONAL"** acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 160/2024, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 199/2024, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 726/2024;

Que conforme con lo dispuesto mediante el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONÁS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública N° 16/2024, ----- para la provisión e instalación de cien (100) bicicletas eléctricas y de cinco (5) estaciones de carga, y la contratación del servicio de software de gestión, incluyendo su mantenimiento, con las correspondientes capacitaciones de personal, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones; de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares y Generales, y Anexos-, obrante a fs. 32/48 inclusive, del Expediente OE N° 8067-M-2024.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos-, aprobado por el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 16/2024, que asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)**.

**Artículo 6º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 6-M-1-1-0-1, Partida Principal: "Bienes de Consumo", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 7º) EFECTÚENSE**, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 16/2024 en uno de los diarios de

1033-24

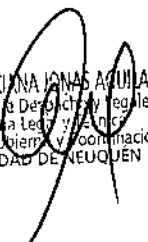
mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

**Artículo 8°)** El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día de su ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 9°)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 10°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Desarrollo y Regales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO  
MORAN SASTURAIN  
HURTADO.